

que, conocedor minucioso del país, fué comisionado años más tarde, en 1776, para plantear el sistema de intendencias, que desde luego produjo buenos resultados económicos y triplicó las rentas, que habían de adquirir gran auge con la pragmática del comercio libre y llegar á su apogeo bajo el gobierno inteligente y progresista del segundo conde de Revilla-Gigedo.

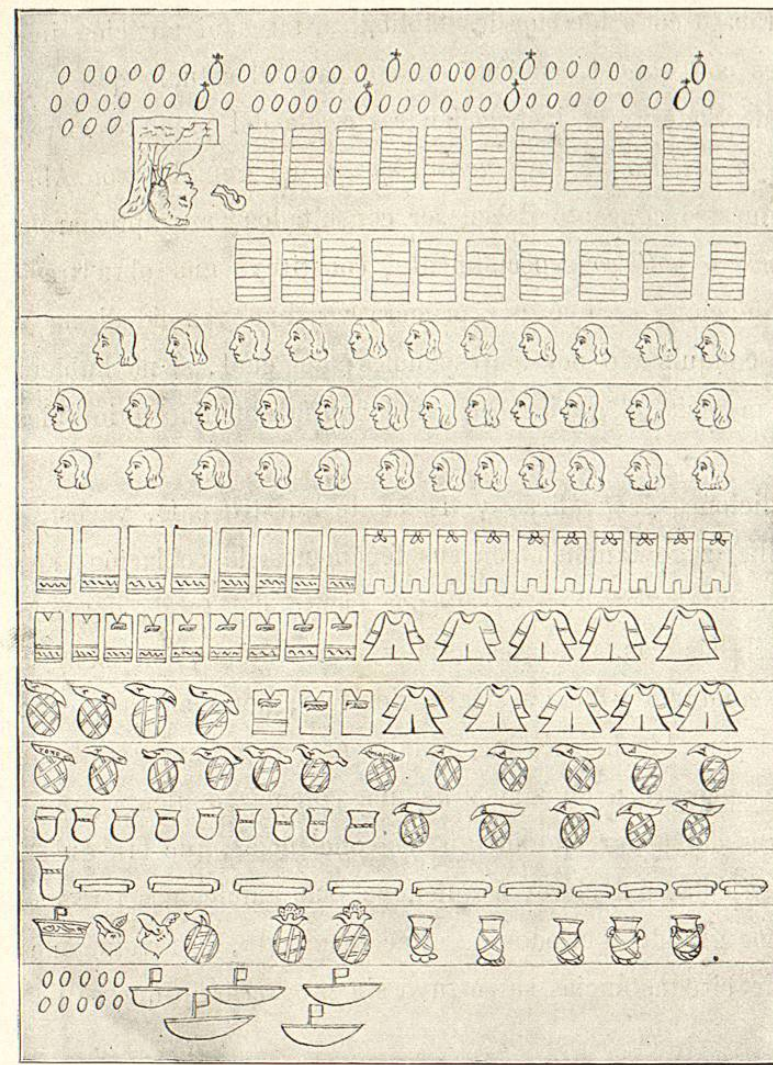
La colonia dependía, más que del Rey, del Consejo de Indias, respetable cuerpo instituido en 1511 y perfeccionado por Carlos V en 1524.

El Consejo de Indias era el iniciador, el asesor y el árbitro de las leyes que debían regir en la colonia y el obligado conducto de las mismas; á él estaba subordinada la Casa de Contratación de Sevilla, donde se reconcentraban las exportaciones destinadas á Ultramar, se cobraban los derechos, se sometía á examen la

condición de las flotas, su carga y pasajeros, se recibían las importaciones, los caudales del Rey, el dinero de los particulares, los *situados* y los bienes de difuntos. Esa Aduana formidable, clave del poderío español en Nueva España, llegó á ser en ciertas épocas la palestra del monopolio y de los acaparamientos. Del Consejo de Indias dependía, además, el gobierno eclesiástico de América, y finalmente, de él emanaban las leyes hacendarias hasta fines del siglo xvii, cuando decayó su autoridad á tal punto, que la Ordenanza de Intendentes, de tan alta significación política, se impuso en la Nueva España salvando su conducto, antes imprescindible.

En la colonia, el virrey resumía en su persona todas las atribuciones reales; era la primera persona en los ramos de la administración; bajo su guarda estaban el ejército y la hacienda, aunque asesorado por consejos más ó menos eficaces y sujeto á la depuración de su conducta en los llamados «juicios de residencia.»

Del virrey, pues, dependían las reales cajas, repartidas en el territorio, y las Tesorerías particulares, el Tribunal de Cuentas, cuerpo moroso y obstruccionista; oficinas y personal



Pintura del cacique de Acámbaro, presentada á D. Antonio de Mendoza, de lo que renta á S. M. por las minas de Tlalpujahua. (Manuscrito de Beaumont.)

de ellas, agraciados con fueros particulares y jueces especiales que conocían de sus causas, substraídas casi por entero á la jurisdicción ordinaria.

Cuando se inventaría el número de tribunales, administraciones, oficinas y contadurías de Real Hacienda; cuando se suma el número de personas empleadas en el manejo de los caudales; cuando se calcula la multitud de cédulas, bandos, pragmáticas, ordenanzas, acuerdos y reglamentos sobre la materia, ocurre que eran incalculables los dineros del Rey. Nada más inexacto: el Rey era el primero en ignorar el importe de su hacienda; la glosa de las cuentas duraba cinco años, y en 1767 en balde se trató de imponer el sistema de partida doble para llevar la cuenta y razón de la Real Hacienda.

Se desprende, empero, de los pocos datos conocidos, que á pesar de su producción entonces maravillosa de metales preciosos, la Nueva España era pobre, entendiéndola la acepción de *riqueza* en su moderno alcance. Satisfacían sus necesidades coloniales, religiosas y muy modestas, unos cuantos; pero la gran masa carecía de bienestar social y de todo aquello que no era absolutamente indispensable para vivir en la

hacienda y en la ignorancia, merced á las tiránicas restricciones del comercio, al menesteroso desarrollo de unas cuantas industrias y al desenfreno de los monopolios. En 1701 se fijaba por ley el precio de las bayetas para los lutos del rey Carlos II; en tiempos de Felipe II se exigió de los indios doble tributo, ocho reales, de los cuales habrían de pagarse siete en moneda ó en maíz y el resto con una gallina, para estimular su cría; altas personalidades políticas y eclesiásticas, dice Torquemada, acaparraron las aves para venderlas á los tributarios forzosos en dos y tres reales: hechos aislados que dan margen para presumir de lo asentado.

* *

Fáltanos ya el espacio para detenernos á considerar en sus detalles lo que se llamaba «Real Hacienda,» y que más parecía inextricable laberinto que ordenada administración. Sin embargo, fuerza es poner ante la vista del lector lo que pudiéramos llamar los presupuestos coloniales, y para ello nada mejor que reproducir los conocidos cuadros de la *Historia de la Real Hacienda*, que escribieron los señores Urrutia y Fonseca. Hélos aquí:

ESTADO de valores y distribución que tuvieron los ramos de Real Hacienda del reino de Nueva España, destinados á sufragar los gastos comunes y generales de ella en un año común, deducido del quinquenio de 1785 á 1789 (1).

RAMOS DE REAL HACIENDA	VALOR ENTERO	Gastos de administración y compra de materiales estancados	PRODUCTO LÍQUIDO	Cargos particulares y generales del reino	CARGAS ULTRAMARINAS	SOBRANTE
Derechos de ensaye	\$ 78.292	51.072	27.220	11.258	—	15.962
Idem de oro	13.314	—	13.314	—	—	13.314
Idem de plata	1.800.349	—	1.800.349	—	—	1.800.349
Idem de vajilla	14.491	400	13.791	—	—	13.791
Amonedación de oro y plata	1.573.701	353.347	1.220.354	3.717	1.244	1.213.393
Alumbre, cobre, estaño y plomo	3.132	400	2.732	125	—	2.607
Tributos	815.437	28.820	786.617	89.630	—	696.987
Censos	1.326	—	1.326	—	—	1.326
Oficios	33.718	—	33.718	1.891	—	31.827
Idem de chancillería	3.252	1.397	1.855	—	—	1.855
Papel sellado	59.705	3.334	56.431	19	—	56.412
Media anata	50.530	4.334	55.176	—	—	55.176
Servicio de lanzas	19.483	430	19.053	—	—	19.053
Derechos de licencias	504	—	504	—	—	504
Ventas, compras y compensaciones de tierra	1.540	17	1.523	—	—	1.523
Pulperías	68.677	492	68.185	—	—	68.185
Comisos	3,024	659	2,365	—	440	1,925
Gramas, añil y vainilla	41,387	—	41,387	—	—	41,387
Vino, aguardiente y vinagre	57,812	23,602	34,210	2,616	—	31,594
Nieve	28,823	—	28,823	—	—	28,823
Cordobanes	4,615	301	4,314	—	—	4,314
Juego de gallos	42,480	804	41,685	—	—	41,685
Pólvora	451,000	291,241	160,668	97,038	—	63,630
Lotería	134,000	46,387	87,709	25,739	—	61,970
Novenos	178,111	105	177,949	20,391	—	151,555
Alcabala	3,546,715	395,506	3,151,209	23,637	—	3,127,572
Pulques	816,820	58,006	757,014	20,803	—	737,021
Armada y avería	10,094	258	9,836	179,320	3,420	—
Almojarifazgo	600,579	—	600,579	—	—	600,579
Anclaje, buques y otros derechos de mar	14,641	34	14,607	69	—	14,538
Estanco de lastre en Veracruz	25,025	12,582	12,443	—	—	12,443
Sal y salinas	201,033	109,537	91,496	378	—	91,118
Aprovechamiento	22,060	10,302	22,497	—	—	22,497
Alcances de cuentas	6,288	1,115	5,173	387	—	4,786
Donativo	4,818	—	4,818	8,702	—	—
Bienes mostrencos	352	—	352	—	—	352
	\$ 10,747,978	1,395,662	9,352,316	491,810	5,104	9,032,190
Bajante por exceso en la salida de los ramos de Armada y donativo						176,788
Sobrante						8,855,402
Situados y remitidos						3,011,604
Quedan para los gastos del reino						5,843,738

(1) Suprimimos las fracciones de reales y gramos en éste y en los cuadros que siguen, con objeto de simplificar su lectura.

ESTADO de valores y distribución en un año común y las cantidades remitidas á España por cuenta de ellos.

RAMOS	VALORES	Gastos de administración y compra de especies esterilizadas	PRODUCTO LÍQUIDO	Cargos generales y particulares	Remitido á España
Azogues	627.412	81.103	546.309	12.042	870.038
Naipes	125.076	36.030	89.046	—	130.291
Tabaco	6.147.342	2.993.171	3.184.171	—	2.350.999
TOTALES	6.899.830	3.080.304	3.819.526	12.042	3.351.328

ESTADO de los valores y distribución en un año común de los ramos particulares ó de segunda clase que se expresan.

RAMOS	VALOR ENTERO	Gastos de administración y otros menores	PRODUCTO LÍQUIDO	Cargos particulares y generales	REMESAS ULTRAMARINAS
Venas de cámara	6.692	—	6.692	9.493	571
Bulas	266.142	13.804	252.337	5.002	—
Diezmos	55.377	—	55.377	3.501	—
Vacantes mayores y menores	137.818	—	137.818	44.489	80.585
Media anata y mesadas eclesiásticas	64.396	—	64.396	—	29.907
TOTALES	530.425	13.804	516.020	62.485	111.063

ESTADO general de la entrada y salida que han tenido los ramos ajenos en las tesorerías reales de Nueva España el año de 1789 (1).

RAMOS AJENOS	ENTRADAS	SALIDAS	SOBRANTE	DEFICIENTE
Temporalidades	585.292	90.211	495.081	—
Fundo de Californias	75.033	69.071	6.562	—
Espolios	31.499	—	31.499	—
Comunidades de indios	9.387	50.464	—	41.078
2 por 100 de comunidades y 4 por 100 de propios	608	—	608	—
Hospital real de indios	875	875	—	—
Noveno y medio de hospital	9.187	11.207	—	2.079
Medio real de hospital	2.601	1.230	1.452	—
Idem de ministros	46.202	23.617	22.585	—
Gastos de justicia	746	933	—	187
Idem de estrados	974	1.488	—	810
Fábrica de palacio	3.350	9.072	—	5.721
Muralla	5.316	1.152	4.164	—
Desagüe de Huehuetoca	21.522	112.971	—	91.448
Peaje	25.960	15.157	10.811	—
Señoreaje de minería	207.892	158.313	49.581	—
Extinción de bebidas para acordada	23.487	22.448	1.038	—
Impuestos de pulques para crimen y acordada	19.429	21.666	—	2.237
Idem de empedrados	—	170.000	—	170.000
Idem de cacao para milicias	2.043	356	1.688	—
Idem de mescal y ganados	16.774	10.192	6.582	—
Idem provincial de Tabasco	8.772	49.052	—	40.279
Inválidos	76.523	28.072	48.452	—
Vestuario de inválidos	790	2.325	—	1.621
Montepío militar	29.609	11.875	17.825	—
Idem de ministros	19.408	17.975	1.433	—
Idem de oficinas	15.900	6.442	9.458	—
Idem de pilotos	746	—	746	—
Fondo de Marina	336	1.186	—	851
Depósitos	357.311	455.949	—	98.637
Préstamos	94.580	166.177	—	71.592
Redención de cautivos	10.960	—	10.960	—
Bienes de difuntos	20.938	25.359	—	4.423
Banco Nacional	50.000	—	50.000	—
Pensiones de catedrales	36.715	73.832	—	37.116
Asignaciones	7.393	3.819	3.573	—
Consejo real y supremo	626	—	626	—
Excelentísimo señor superintendente general	627	1.552	—	926
Remisibles de particulares	77.297	86.849	—	9.555
TOTALES	1.897.128	1.700.953	774.732	578.560

RESOLUCIÓN

Sobrante	774.732
Deficiente	578.560
Sobrante líquido	196.172

(1) Las pequeñas diferencias que se notan en los resultados de las restas parciales de este cuadro proceden de que, para hacerlo más claro, hemos despreciado los reales, que, como fracciones de la unidad peso, figuran en la obra de los señores Urrutia y Fonseca.

Por lo que á los egresos toca, he aquí una noticia de los gastos de la Colonia, tomada de la misma fuente:

Quedan para los gastos del reino, según el cuadro núm. 1. \$ 5.843.738

Su distribución:

Sueldos de justicia	\$ 124.294
Tropa reglada y suelta	» 1.339.459
Sueldos de milicias	» 169.140
Presidios	» 1.053.707
Misiones	» 42.494
Sueldos varios	» 54.482
Pensionistas	» 92.439
Forjados (1)	» 47.268
Arsenal de San Blas	» 98.316
Provisión de Almacenes	» 93.005
Cargos generales de Guerra	» 185.894
» del Reino	» 104.551
Débitos de reinados anteriores	» 86.893
Réditos de dichos	» 11.592
Fondo vitalicio	» 1.897
Banco Nacional	» 4.140
Temporalidades	» 72.728
Sueldos de Hacienda	» 508.389

SUMA \$ 4.090.688

Sobrante que resulta, pagadas las atenciones de este erario. » 1.753.050 \$ 5.843.738

**

Como lo habrá observado el lector, si con atención ha visto los cuadros que preceden, la impresión dominante que su lectura produce es, como ya dijimos, la de un abigarrado conjunto en que parece imposible descubrir un solo principio director que, como el hilo de Ariadna, permita hallar la salida á semejante laberinto. A pesar de todo, si con espíritu sereno y aplicando los principios de la sociología moderna, nos detengamos á considerar los precedentes guarismos, acaso podamos penetrar la clave del enigma, y, ya descifrado, explicarán muchos de los acontecimientos posteriores, cuya apreciación ha traído divididas las opiniones entre nuestros tradicionales partidos políticos.

Intentémoslo brevemente, haciendo constar desde luego que el importe de lo recaudado ascendía, en cifras redondas, á \$ 20.000.000, de los cuales dos quintos á lo menos,—probablemente la mitad,—no se invertía en la Nueva España, sino que se remitía á la metrópoli ó á las otras colonias.

Por otra parte, si examinamos de cerca los capítulos de ingreso, vemos que llegaban á ochenta las gabelas que, con nombres tan diversos como singulares, pesaban sobre la Nueva España; que no había una sola de carácter general; que muchas de ellas recaían sobre el comercio, y que otras muchas eran producto de los monopolios y estancos. Agréguese á esto que el clero, poseedor de más de la mitad de la propiedad urbana y territorial, nada pagaba al fisco; y considérese, por último, que todo el sistema rentístico estaba organizado sobre la base de los fondos especiales, es decir, de crear un recurso determinado para satisfacer una necesidad determinada también, y se comprenderá fácilmente que todo aquel inconexo acervo de exacciones no descansaba sobre base científica ninguna y que era fuente inagotable de desórdenes en lo administrativo y de irritante é intolerable vejación en el orden político.

(1) Probablemente forjados.